



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, CONVOCADA ELECTRONICAMENTE PARA EXAMINAR LA SUBSANACION SOLICITADA DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HARDWARE DE TECNOLOGÍA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HP/HPE).**

**EXPEDIENTE Nº: 00000020P061**

A las 10:30 del día 17 de diciembre de 2020, se constituye electrónicamente la Mesa de Contratación, están presentes los miembros que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTE:** SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL.  
D. José Manuel Fraile Azpeitia

**VOCALES:** REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD.  
D. Miguel Angel Poto Margallo

REPRESENTANTE DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO.  
D<sup>a</sup> Alicia Antón Díaz

REPRESENTANTE DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO.  
D<sup>a</sup> Sonia Celada Sendino

**SECRETARIA:** JEFA DE SERVICIO DE APOYO A JUNTA DE CONTRATACIÓN Y MESAS.  
D.<sup>a</sup> María del Mar Vicente Martín

La sesión ha sido convocada para examinar la subsanación requerida a HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L., de la documentación a que hacen referencia los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, del expediente relativo a la contratación *de los servicios de mantenimiento de los sistemas hardware de tecnología Hewlett Packard Enterprise (HP/HPE)*, que se tramita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de **619.834,71,-€ IVA EXCLUIDO**.

Con fecha 3 diciembre de 2020 La Mesa de contratación procedió al examen de la documentación presentada, por HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L., acordándose que debía ser subsanada por los siguientes motivos:

Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar, exigida de conformidad con Anexo I apartado A.3º y en los términos del art. 71 LCSP, está incompleta puesto que la misma debe citar expresamente al firmante de la declaración, a la entidad a la que representa, y a sus administradores o representantes.

De conformidad con lo manifestado por el representante de la Subdirección general de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad, se concluye que de conformidad con el apartado 8 del PPT:



**Falta la designación de “como mínimo se designara un responsable o interlocutor con la SGSICS con capacidad suficiente en su empresa para movilizar y gestionar los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el objeto del presente contrato”**

**Falta la indicación de la disponibilidad del almacén**, según el citado apartado del PPT “*El adjudicatario se compromete a tener a disposición de la Administración, un almacén central en Madrid o alrededores durante las 24 horas, incluidos los festivos, mediante la intervención de su servicio de emergencia, a fin de reponer las piezas que se necesiten,..*”

La Secretaria de la Mesa de contratación informa que tal y como consta en el Registro de la Plataforma de contratación del sector público, la citada empresa ha atendido el requerimiento.

La Mesa de contratación procede a revisar la documentación ahora presentada, **acordando que no es correcta**, ya que en respuesta al requerimiento de subsanación de las deficiencias relacionadas con el apartado 8 del PPT, lo que se presenta es una declaración en la que **no se indica la persona designada** como “*responsable o interlocutor con la SGSICS con capacidad suficiente en su empresa para movilizar y gestionar los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el objeto del presente contrato*” y **tampoco se indica cuál es el almacén** a disposición de la Administración que permita verificar si radica “*en Madrid o alrededores durante las 24 horas*”, según lo exigido en el apartado 7.4 del Cuadro de Cuadro de características del PCAP y en aplicación del art. 150.2 LCSP, y en consecuencia procede la **EXCLUSION** de **HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L.**, del procedimiento de licitación.

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, debe proponerse la adjudicación a la empresa **TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, SAU**, por un importe neto de **617.976,34,-€** que con 129.775,03,- € en concepto de IVA (21%), componen un importe total de adjudicación de **747.751,37,- €**, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, se deberá proceder a recabar la misma documentación por ser el licitador siguiente, según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas

Se comprueban los datos de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), y según lo previsto por el art. 140 LCSP la Mesa de contratación acuerda pedir la aportación de los documentos que acrediten, de conformidad el Anexo I del PCAP y el apartado 7 del Cuadro de características, objeto social, representación, solvencia económica, solvencia técnica y declaración responsable de ausencia de prohibiciones de contratar del art. 71 LCSP y según el art. 150.2 LCSP requerir la constitución de la garantía definitiva y la acreditación de los medios comprometidos a la ejecución del contrato señalados en el apartado 8 del PPT.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:45 h., extendiéndose el presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL PRESIDENTE